



**UNSAM**

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
**SAN MARTÍN**  
ESCUELA DE POSGRADO

Centro de Estudios sobre Democratización  
y Derechos Humanos

## LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: HISTÓRICO RECONOCIMIENTO

El miércoles 13 de septiembre la Organización de Naciones Unidas (ONU) aprobó la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Este hecho representa un hito en el marco de las movilizaciones que vienen sosteniendo las minorías etno-culturales y, consecuentemente, para el proceso de constitucionalización de los derechos indígenas en América Latina. Con el voto positivo de 143 países, 11 abstenciones y 4 votos en contra (de Estados Unidos, Canadá, Rusia y Nueva Zelanda) dicha Declaración, que fue adoptada en el 2006 por el recién creado Consejo de Derechos Humanos de la ONU, finalmente superó los veintidós años de resistencia de los países desarrollados. De este modo, los derechos colectivos, la identidad, la proyección del territorio y la autonomía de los pueblos hoy cuentan con el amparo de un tratado internacional. Sin embargo, a pesar del avance que esto implica para la validación de estos derechos, es tarea de los Estados comenzar a aplicarlos para hacer efectivo el ejercicio de los mismos.

Mauro Millán, de la organización mapuche-tehuelche 11 de Octubre, recordó que existen convenios internacionales (como el 169 de la OIT) de avanzada y que no son aplicados por la Justicia de Argentina. “Los tratados internacionales suelen ser instancias meramente declarativas que suelen ser omitidas por los jueces. Y en eso tiene mucho que ver la política de derechos humanos de los gobiernos, donde el tema indígena está ausente.” (Página 12; 15-9-07). En este sentido, la Corte Suprema de la Nación intimó el 18/9 al gobierno nacional y al de Chaco que brinden asistencia a las comunidades tobas. El máximo tribunal consideró la gravedad y urgencia de la situación, aceptando la demanda de la Defensoría del Pueblo de la Nación, que indicaba la “situación de exterminio silencioso, progresivo, sistemático e inexorable” de los ciudadanos de etnia toba. (Página/12, 19-9-07)

Probablemente la fuerza demostrada por el movimiento indígena durante varias décadas permanecerá visible para que los principios declarativos se conviertan en acciones políticas. En este sentido la lucha continúa y ahora es necesario hacer presión para que se planifique y coordine acciones de promoción, desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales, culturales específicos de las poblaciones originarias.

